



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 887 /2021

APERTURA DE BV CENTRAL AV. SAN MARTÍN

FUNDAMENTOS

El emprendimiento comercial existente en nuestra localidad a cargo de la Sra. Yang Xiaoqin , el cual ha solicitado al municipio la apertura del cantero central de la Av. Bv. San Martín de nuestra localidad.

Conforme surge del plano adjunto al presente dispositivo legal (ANEXO 1) se propone la apertura del cantero central mencionado con el objeto de generar un espacio de estacionamiento en dicho cantero, similar al existente en otros tramos de la misma arteria local, verbigracia frente al Banco de la Provincia de Córdoba, todo ello con el objeto de evitar un aglomeramiento de vehículos sobre la Av. San Martín y mantener el correcto ordenamiento y uso del espacio público.

Sin perjuicio de lo expresado, es decir, del beneficio que produce para el ordenamiento territorial de la localidad la apertura del cantero de mención, en este caso se parte de una iniciativa privada, en tanto, fue a pedido del propio comerciante que se solicitó la apertura mencionada.

Como consecuencia de ello, se ha propuesto a este municipio que el particular asuma el costo de los materiales a utilizarse en la obra y el municipio proceda a brindar la mano de obra municipal para su ejecución. En base a ello se propone la suscripción de un convenio con el citado particular.

Como consecuencia de todo lo expresado, conforme las facultades que posee este alto cuerpo deliberativo en los términos del Art. 30, Inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal (8102) se prescribe.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1º APERTURA DE CANTERO: Dispóngase la apertura del cantero central de la Av. Bv. Gral. San Martín de esta localidad, entre las calles Gob. Juan B Busto y Las Heras, sobre su polígono sur y conforme las especificaciones que surgen del plano adjunto al presente dispositivo.

ART.2º EJECUCIÓN: La ejecución de la obra será realizada mediante sistema de administración municipal, con materiales o costo de los mismos, provistos por el

Lamberti Vanesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Pérez Miguéles Milena
Concejal

Urrizaga Matías
Concejal





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



solicitante, la Sra. Yang Xiaoqin . A tales efectos, deberá celebrarse el correspondiente convenio, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del mismo.

ART.3° INFORMACIÓN: La ejecución de la obra, Deberá notificarse a las áreas municipales correspondientes y asentarse en el catastro municipal.

ART.4° DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...14..... DIAS DEL MES DE OCTUBRE... DE 2021.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Pérez Migueles Milena
Concejal

Urrizaga Mañas
Concejal

